

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2025

En la ciudad de Lima, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, con la participación del señor Gustavo Lino Adrián Olaya, Presidente del Consejo de Ministros y de los señores Ministros: Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de Economía y Finanzas; Julio Díaz Zulueta, Ministro del Interior; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, y encargado del despacho del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción, y encargado del despacho del Ministerio del Ambiente; Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Durich Francisco Whittembury Talledo, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Jorge Luis José Montero Cornejo, Ministro de Energía y Minas; Fanny Esther Montellanos Carbajal, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura; y, Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No participaron el señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente, por encontrarse en comisión de servicios fuera del país.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión no presencial del veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco, la misma que fue aprobada.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, saludó al señor Julio Díaz Zulueta, Ministro del Interior, por su reciente designación como titular de dicho Sector.

Por otro lado, recordó la reciente publicación del Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, por medio del cual se convoca a Elecciones Generales el 12 de abril de 2026 para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino. Al respecto, señaló que dicha norma, emitida en cumplimiento del marco legal vigente, tiene por objeto la realización de las elecciones generales, como expresión del principio democrático y del derecho al sufragio, que permitirá a los peruanos elegir a las autoridades para el siguiente periodo presidencial y parlamentario.

2. Orden del día

- 2.1 Proyecto de Ley de saneamiento de dos tramos del límite entre los distritos del Callao y Carmen de la Legua - Reynoso, en la Provincia Constitucional del Callao, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Ley tiene por objeto sanear el límite entre los distritos del Callao y Carmen de La Legua - Reynoso, en la Provincia Constitucional del Callao, en los siguientes tramos: (i) tramo que comprende desde el eje de la avenida Argentina en el punto de coordenada UTM 273 311 m E y 8 667 388 m N, hasta la intersección del eje de la avenida Argentina con el eje de la vía Jorge Chávez y (ii) tramo que comprende desde la intersección del eje de la avenida Argentina con el eje de la avenida Elmer Faucett, hasta el punto de coordenada UTM 272 098 m E y 8 668 327 m N en el thalweg del río Rímac.

Para tales efectos, se dispone, entre otros, la delimitación según las memorias descriptivas detalladas en el artículo 2 del proyecto de Ley, y de su representación cartográfica, que consta en el anexo de la norma propuesta.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2 Proyecto de Ley de saneamiento de límites del distrito de Huancabamba con los distritos de Canchaque, Sondorillo y Sondor de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Ley tiene por objeto sanear los límites del distrito de Huancabamba con los distritos de Canchaque, Sondorillo y Sondor de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura, en lo concerniente al: (i) límite entre los distritos de Huancabamba y Canchaque; (ii) al límite entre los distritos de Huancabamba y Sondorillo y (iii) al límite entre los distritos de Huancabamba y Sondor.

Para tales efectos, se dispone, entre otros, la delimitación según las memorias descriptivas detalladas en el artículo 2 del proyecto de Ley, y de su representación cartográfica, que consta en el anexo de la norma propuesta.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Ley que recategoriza de villa a ciudad intermedia al Centro Poblado de Tambo Grande, capital del distrito de Tambo Grande, de la provincia y departamento de Piura, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Ley tiene por objeto recategorizar de villa a ciudad intermedia al centro poblado de Tambo Grande, capital del distrito de Tambo Grande, de la provincia y departamento de Piura.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en algunos distritos y centros poblados de provincias pertenecientes a los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Junín y Cusco, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 1 de abril de 2025, el Estado de Emergencia declarado en: (i) catorce (14) distritos y seis (6) centros poblados detallados en el Anexo 1 del Decreto Supremo propuesto y (ii) la Franja Territorial denominada "Eje Energético del Gas de Camisea", la cual abarca una distancia

de ocho (8) Kilómetros a cada lado del Sistema de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural, desde el Centro Poblado Nuevo Mundo en el distrito de Megantoni, de la provincia de La Convención, departamento de Cusco, hasta el distrito de Anco en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, descrita en el Anexo 2 del Decreto Supremo propuesto.

Durante la vigencia de la prórroga del Estado de Emergencia propuesto, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24), literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Se dispone que las Fuerzas Armadas mantienen el control del orden interno durante la vigencia de la prórroga del Estado de Emergencia en los distritos y centros poblados detallados en el Anexo 1 del Decreto Supremo propuesto y en la Franja Territorial denominada “Eje Energético del Gas de Camisea”, descrita en el Anexo 2 del Decreto Supremo propuesto con la finalidad de hacer frente al accionar de los grupos hostiles y otras amenazas conexas. La Policía Nacional del Perú apoya a las Fuerzas Armadas para el logro de dicho objetivo en las zonas declaradas en Estado de Emergencia.

La actuación de las Fuerzas Armadas se rige por las normas del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE.

Se dispone que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas asuma el Comando Unificado de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en los distritos y centros poblados detallados en el Anexo 1 del Decreto Supremo propuesto y en la Franja Territorial denominada “Eje Energético del Gas de Camisea”, descrita en el Anexo 2 del Decreto Supremo propuesto, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, así como en el Decreto Supremo N° 004-2013-DE, que precisa los alcances del Comando en acciones y operaciones militares en zonas declaradas en Estado de Emergencia, en los casos en que las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, exhortó a que se realicen las acciones dirigidas a restaurar el orden interno, dentro del marco habilitado por la Constitución Política del Perú, a fin de que la población de los distritos y centros poblados comprendidos en el presente proyecto disponga de paz y, en consecuencia, de condiciones adecuadas para realizar sus vidas con normalidad.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2025, el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa, incluyendo los quinientos (500) metros adyacentes a cada lado de la vía. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia propuesto, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Título II del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Resolución Suprema que nombra como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Confederación Suiza, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Julio Hernán Garro Gálvez, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Confederación Suiza, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Julio Hernán Garro Gálvez, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Resolución Suprema que nombra como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en Rumania, a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Gloria del Carmen Olivares Portocarrero de Garro, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en Rumania, a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Gloria del Carmen Olivares Portocarrero de Garro, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Sudáfrica, Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Javier Augusto Shaw, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Zimbabue, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Sudáfrica, Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Javier Augusto Shaw, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Zimbabue, con residencia en Pretoria, República de Sudáfrica, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita, Ministro en el Servicio Diplomático de la República Ricardo Silva Santisteban Benza, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Bahréin, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita, Ministro en el Servicio Diplomático de la República Ricardo Silva Santisteban Benza, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Bahréin, con residencia en Riad, Reino de Arabia Saudita, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

- 3.1. Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el viaje de trabajo del señor Canciller a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, y a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El señor Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Relaciones Exteriores, informó sobre su viaje de trabajo a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, y a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre su reunión con el Ministro de Asuntos Exteriores de la India, Subrahmanyam Jaishankar, en la cual

transmitió el interés por alcanzar una sólida relación con la India y se reafirmó la importancia de concluir las negociaciones del TLC Perú-India. De igual forma, refirió su participación en la Décima Edición del Diálogo Raisina, en la que se destacó la postura del Perú en la actual coyuntura internacional y resaltó el potencial del país para atraer inversiones extranjeras.

Asimismo, expuso, entre otros aspectos, sobre su reunión con el Secretario de Asuntos Exteriores del Reino Unido, David Lammy, la cual permitió afirmar la solidez de la relación bilateral basada en principios y valores que sustentan el multilateralismo, resaltándose la cooperación del Reino Unido en la lucha conjunta contra el crimen organizado y el tráfico ilícito de drogas; de igual forma, hizo mención sobre la suscripción del Convenio para Evitar la Doble Tributación y prevenir la Evasión Fiscal.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ELMER JOSÉ GERMÁN GONZALO SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de Economía y Finanzas

JULIO DIAZ ZULUETA
Ministro del Interior

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y
encargado del despacho del Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción y encargado del despacho del
Ministerio del Ambiente

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JORGE LUIS JOSÉ MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaría del Consejo de Ministros